

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA

11 DE FEBRERO 2025

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-AG-27/2025 ACUERDO DE SALA	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	ALMA DELIA GONZÁLEZ PÉREZ Y OMAR ADRIÁN HEREDIA MARICHE	NO APLICA	ENTRE OTRAS, FORMULAN MANIFESTACIONES RELACIONADAS CON LA VULNERACIÓN A SU DERECHO DE VOTAR Y SER VOTADO PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN EL ESTADO DE OAXACA.	PRIMERO. LA SALA REGIONAL XALAPA ES LA COMPETENTE PARA CONOCER LA CONTROVERSIA PLANTEADA POR LA PARTE COMPARECIENTE. SEGUNDO. SE REENCAUZA EL ESCRITO IMPUGNATIVO DEL PRESENTE ASUNTO A LA SALA XALAPA, A EFECTO DE QUE RESUELVA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA. TERCERO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES A DICHA SALA REGIONAL, ASÍ COMO CUALQUIERA OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PREVIA COPIA CERTIFICADA QUE QUEDE EN EL EXPEDIENTE.	UNANIMIDAD, CON EL VOTO RAZONADO DE LA MAGISTRADA JANINE M. OTÁLORA MALASSIS.
2.	SUP-AG-36/2025 Y SUP-AG-37/2025 ACUMULADOS ACUERDO DE SALA	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ LÓPEZ	NO APLICA	ENTRE OTRAS CUESTIONES, LA RESOLUCIÓN DICTADA POR ESTA SALA SUPERIOR EL 27 DE ENERO DE 2025 EN EL INCIDENTE OFICIOSO DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL EXPEDIENTE SUP-JDC-8/2025 Y ACUMULADOS.	PRIMERO. SE ACUMULAN LOS ASUNTOS INDICADOS EN LA EJECUTORIA. SEGUNDO. NO HA LUGAR A DAR TRÁMITE ALGUNO A LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LA PARTE PROMOVENTE, CONFORME A LO RAZONADO EN ESTE ACUERDO.	UNANIMIDAD, CON EL VOTO RAZONADO DE LA MAGISTRADA JANINE M. OTÁLORA MALASSIS.
3.	SUP-JDC-1450/2024 Y ACUMULADOS INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	LAURA JANNETTE MUÑIZ GUTIÉRREZ	COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO	SENTENCIA DICTADA POR ESTA SALA SUPERIOR EL 8 DE ENERO DE 2025 QUE, ENTRE OTRAS CUESTIONES, VINCULÓ A LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO FEDERAL, PARA QUE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS, EMITAN, RESPECTIVAMENTE, UNA DETERMINACIÓN EN LA QUE DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA PRECISEN LAS RAZONES ESPECÍFICAS Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS CONSIDERADOS PARA NO COLOCAR A LAS PARTES ACTORAS DENTRO DE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, MISMAS QUE DEBERÁN NOTIFICARLES DE FORMA INMEDIATA; LO ANTERIOR CON MOTIVO DEL PROCESO DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIO DE CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.	ÚNICO. ES INFUNDADO EL INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.	UNANIMIDAD